

**DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA
PN DIRAF No. 06-6-10171-23**

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., **18 JUL 2025**

**ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:** Brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 80.512.723 de Bogotá D.C.

CARGO: Director Logístico y Financiero (e)

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO: OAP 25-182 del 01 de julio 2025

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: 00011 del 02 de enero de 2025

DATOS DEL CONTRATISTA: SANTANDEREANA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. – SASERCO S.A.S.

NIT: 900.272.763-2

REPRESENTANTE LEGAL: NATHALY JAIMES BARBOSA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C 63.555.884 de Bucaramanga

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO: OBRA

OBJETO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES POLICIALES DEL BLOQUE DE ESPECIALIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE" - LOTE 2.

VALOR INICIAL: MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.400'000.000,00) MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, así:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	150101001701501027 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL	DILOF	Mantenimiento mayor Bloque de Especialidades Policía Metropolitana de Montería	11	1	\$1.400'000.000,00	\$1.400'000.000,00
VALOR TOTAL							\$1.400'000.000,00

De acuerdo al presupuesto para la evaluación económica (PEE), el valor ofertado por el contratista corresponde a la suma de: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y

620

TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$151'463.210,68)
MONEDA LEGAL, INCLUIDO IVA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 25 de julio de 2023

FECHA ACTA DE INICIO: 29 de agosto de 2023

PLAZO DE EJECUCIÓN: ciento noventa y cinco (195) días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización (firma del contrato), perfeccionamiento (registro presupuestal y aprobación de pólizas del 16/08/2023) y ejecución del contrato. (Acta de inicio).

Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con la sumatoria total de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este contrato.

LÍNEA DE TIEMPO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN

La presente línea de ejecución es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, sobre las variables: presupuesto total asignado, análisis de la administración, contexto geográfico, anualidad, entre otras.

Los siguientes valores corresponden a la meta mínima de ejecución acumulada presupuestal para cada periodo del presente proceso contractual, considerando que el plazo de ejecución son **ciento noventa y cinco (195) días**, según lo consignado en el paquete técnico del proceso:

	DIAGNÓSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0.0%	8.00%	20.00%	38.00%	60.00%	82.00%	100.00%	100.0%
DÍAS	15	30	30	30	30	30	30	195

Cada periodo corresponde a un lapso de tiempo planeado de 30 días, a excepción del periodo de diagnóstico, el cual, está establecido en quince (15) días calendario y se utilizará para visitar las unidades priorizadas y determinar las necesidades a intervenir.

El no cumplimiento de las metas presupuestales debe ser considerado como un presunto incumplimiento a las condiciones contractuales, y por cual, es responsabilidad del supervisor técnico advertir e informar oportunamente al ordenador del gasto, para los trámites administrativos y/o jurídicos que corresponda por la mora o incumplimiento.

Nota: el plazo de ejecución para ambos lotes no podrá ser superior a 31 de diciembre del 2023, en el evento de que el plazo en días inicialmente dispuesto supere la presente anualidad, se realizará el ajuste en el número de días en el último periodo de la línea de ejecución.

VIGENCIA:

cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución.

FORMA DE PAGO:

pagos parciales: equivalente al valor total del contrato, se pagó según el avance de las actividades ejecutadas, previa suscripción de las respectivas actas parciales de obra, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial estimado, estas actas deben ser suscritas por el contratista de obra y el supervisor técnico del contrato.

Se debe tener en cuenta que se tramitará por lo menos un pago parcial mensual y para realizarlo se debe entregar los siguientes requisitos:

- Recibo a Satisfacción (RAS), de acuerdo al formato 2BS-FR-0045 (Requisito Técnico-Económico-Jurídico)
- Acta Parcial con cantidades ejecutadas, en medio magnético y físico, en el formato 2BS-FR-0074 "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES". (Requisito Técnico)
- En caso de incluir en el acta parcial actividades de mantenimiento de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía. (Requisito Técnico)
- Memorias de cálculo de obra, indicando claramente ítem, medidas, cantidades, lugar, fecha, corte y firma del personal profesional contratista y supervisor técnico. (Requisito Técnico)
- Informe de actividades que contenga: descripción de los trabajos realizados (por frente de obra) avance en porcentaje y ejecución de la obra, registro fotográfico del antes, durante y después de ejecutar las actividades correspondientes al corte de facturación, por cada frente de trabajo y actividades extraordinarias. (Requisito Técnico)
- Factura de venta. (Requisito Económico)
- Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social, con apropiación del supervisor económico (Requisito Económico)
- Planilla de nómina de trabajadores, en medio magnético y físico, con apropiación del supervisor económico (Requisito Económico)
- Certificación pagos del FIC, con certificación de metodología utilizada para el pago, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
- Informe HSEQ certificado por profesional calificado, en medio físico y magnético, con aprobación del supervisor jurídico y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la respectiva unidad. Este informe debe contar con un numeral o anexo en el cual se deja la respectiva evidencia de las actividades adelantadas en relación con el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) (Requisito Jurídico)

- Demás documentación requerida por la entidad contratante.

Nota 1: Para la ejecución de ítems no previstos se debe realizar solicitud formal por parte del contratista con la justificación técnica respectiva para revisión y viabilidad del supervisor técnico, con una posterior revisión del Grupo Mantenimiento Instalaciones Policiales DIFRA o quien haga sus veces, como requisito previo para tramitar su autorización ante el ordenador del gasto, y finalmente realizar el modificatorio al contrato. Cabe aclarar que este proceso es previo a su ejecución, y por ende al cobro de los mismos.

Nota 2: El pago se realizará una vez presentada la factura junto con los documentos antes relacionados por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 3: El valor mensual a cancelar debe ser de acuerdo a los valores porcentuales indicados en la línea de tiempo y programación de ejecución establecida por el estructurador técnico y en concordancia con el tiempo de ejecución del contrato, para garantizar que el recursos alcance para todo el tiempo que ha sido programado, se debe tener en cuenta que las actividades especiales puede sobre pasar el costo mensual, el pago de las actividades especiales se deben tener proyectadas sin afectar el saldo de recursos para el faltante de la vigencia fiscal.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección Logística y Financiera, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección Logística y Financiera, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Dirección Logística y Financiera del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Dirección Logística y Financiera.

Finalmente, si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

SUPERVISOR:

La Policía Nacional –Dirección Logística y Financiera, designará uno o varios funcionarios de la entidad como supervisor(es), la actividad iniciará desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta su liquidación, quien(es) vigilará (n) el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

En concordancia con lo dispuesto en la guía 2BS-GU-0006 "Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional" versión 0 del 14/05/2021, se ha establecido para cada lote el nombramiento de (03) tres funcionarios que cumplan con las labores de supervisión y otros adscritos a las unidades policiales beneficiarias para apoyos a la supervisión, de acuerdo a la normatividad antes mencionada, dentro de sus tres componentes técnico, económico y jurídico, quienes deberán contar con la idoneidad y perfil profesional en el componente que le corresponde a cada uno, para dar respuesta de manera efectiva a la ocurrencia de novedades, observaciones y/o falencias en la ejecución del contrato y de esta manera poder mitigar la presentación de posibles hallazgos y/o observaciones por parte de entes de control en la supervisión de los contratos.

Dicho modelo de supervisión establece la atención multidisciplinar a través de los componentes I. JURÍDICO: quien es el responsable de velar por el cumplimiento normatividad en materia laboral, ambiental y salud y seguridad en el trabajo, en el marco del proceso contractual. II. TÉCNICO: quien es el responsable de velar

por el cumplimiento de la cantidad y calidad de las actividades de mantenimiento para la reparación y/o solución de necesidades de mantenimiento debidamente identificadas, en el marco del proceso contractual. III. ECONÓMICO: quien es el responsable de velar por el cumplimiento en el aspecto salarial, prestacional y pago de impuestos en el marco del proceso contractual.

De acuerdo a lo establecido en el procedimiento 2BS-PR-0014 "REALIZAR MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES", para el debido desarrollo de este modelo, se establece como requisito indispensable que este personal cuente con el perfil establecido y la titulación e idoneidad requerida así: Componente Jurídico: Abogado – Componente Técnico: Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en ingeniería y arquitectura o Tecnólogo (en obras civiles o construcción) o técnico profesional en construcción – Componente Económico: Contador Público o Economista o Administrador Financiero, para que estos profesionales en sus respectivos componentes, ejerzan las funciones de las diferentes etapas, estructuración, evaluación y supervisión guiados por sus criterios profesionales, conceptos especializados y conocimientos específicos que propendan por un desarrollo enmarcado en el procedimiento y en la normatividad vigente, máxime cuando en este tipo de contratos no se tiene la contratación de una interventoría. Cualquier otro tipo de titulación diferente a las establecidas en este procedimiento para los tres componentes deberá contar con el soporte de solicitud y justificación de la unidad y el aval de la DILOF conforme lo establecido en la normatividad vigente y en la Clasificación Nacional de Ocupaciones establecida y actualizada por el SENA.

Cabe anotar que, por motivos de preservación del principio de transparencia establecido en la contratación estatal, el funcionario nombrado como evaluador en cualquiera de los componentes, NO puede estar presente como estructurador o como supervisor del contrato resultante, para que guarde su independencia a la hora de evaluar, y evite ser juez y parte.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-003749-DILOF del 15/08/2023, la señora Brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Jefe Nacional de Administración de Recursos (E), designó la supervisión técnica al señor Intendente LUIS ALFREDO GÓMEZ RODRÍGUEZ responsable proyectos de infraestructura - DIFRA, supervisión económica al señor Intendente DIDIER ARIAS GUZMÁN supervisor componente de mantenimiento - DIFRA, supervisión jurídica al señor Subintendente MILTON JAVIER LIZCANO responsable bienes inmuebles - DIFRA, apoyo administrativo al señor subintendente SAMIR JAFET PATIÑO LONDOÑO analista mantenimiento - MEMOT, apoyo al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo al señor patrullero YOLIMA

MURILLO ASPRILLA responsable del SG-SST - MEMOT, y apoyo al Sistema de Gestión Ambiental a la señor intendente jefe LINA MARGARITA MARTÍNEZ ESPITIA Gestora Institucional - MEMOT.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-012134-DILOF del 22/10/2023, la señora Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera, designó la supervisión técnica al Señor subteniente EDUAR FAURICIO JACOME SOLIS Inspector de Edificaciones – DIFRA.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-013431-DILOF del 27/10/2023, la señora Brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera, designó la supervisión económica al señor Comisario JHON EUSEBIO CRISTANCHO SÁNCHEZ Suboficial o Mando Nivel Ejecutivo de Comando - DIFRA.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-018855-DILOL del 13/12/2023, la señora Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera, designó la supervisión al señor mayor LUIS ENRIQUE PÉREZ PÁEZ Subdirector de Infraestructura - DIFRA.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-007835-DILOL del 11/03/2024, la señora Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera, designó la supervisión jurídica a la señorita Capitán KELLY MELISSA VICIOSO LARA Jefe Grupo Gestión Predial.

JUSTIFICACIÓN DE NO CONTRATAR INTERVENTORÍA:

no se contempla interventoría para este contrato por considerarse un proceso de baja complejidad, indiferentemente del monto al cual asciende el contrato, por lo anterior, la supervisión bajo el modelo de componentes, se considera una metodología capaz de llevar el control adecuado a la ejecución del contrato, con un apoyo del comandante de la unidad a intervenir, para los casos donde por situaciones ajenas al supervisor, éste no pueda realizar visitas constantes.

Es decir, los contratos de mantenimiento en la Policía Nacional no requieren de interventoría toda vez que se trata de obras menores o reparaciones locativas que no representan una intervención a fondo pues en ningún momento se realizarán actividades tales como obra nueva, ampliaciones, adecuaciones, modificaciones, restauraciones, reforzamientos estructurales, demoliciones, reconstrucciones o cerramientos, obras que requerirían de una inspección minuciosa y especializada, por lo tanto, en estos casos de mantenimiento de edificaciones policiales será suficiente con la supervisión de profesionales de la entidad debidamente titulados y matriculados de acuerdo a cada uno de los perfiles requeridos para desempeñarse idóneamente en cada

componente (técnico, jurídico y económico) y los apoyos mencionados, conforme a lo dispuesto en el procedimiento REALIZAR MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES vigente. Dicha supervisión por componentes propende por una equivalencia al proceso de interventoría, tal que, se vele por el cumplimiento de los principios contenidos en la contratación de la administración pública establecidos en la Ley 80 de 1993, de lo contrario se podría dar una materialización de riesgos en la ejecución del presente contrato.

MODIFICATORIO No. 1 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Modificó parcialmente el ANEXO Nro. 2, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN" del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10171-23, con el fin de incluir las especificaciones técnicas de obra de los ítems no previstos del Anexo No. 1 del presente modificatorio No. 1.

Modificó parcialmente el Anexo No. 3 "ACTIVIDADES DE OBRA A REALIZAR" del contrato principal con el fin de incluir y reconocer los ítems no previstos del balance de mayores y menores cantidades de obra, establecidos en el Anexo No. 1 y Anexo No. 2 del presente modificatorio No. 1. **PARRAGAFO:** el presente modificatorio numero uno no representan costos adicionales para la Policía Nacional.

Modificó parcialmente el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN, el cual quedó así:

PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN																									
	<p>El plazo de ejecución del objeto para el presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2023, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización (firma del contrato), perfeccionamiento (registro presupuestal y aprobación de pólizas) y ejecución del contrato (Acta de inicio).</p> <p>Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con la sumatoria total de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este contrato.</p> <p>LÍNEA DE TIEMPO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN</p> <p>La presente línea de ejecución es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, sobre las variables: presupuesto total asignado, análisis de la administración, contexto geográfico, anualidad, entre otras.</p> <p>Los siguientes valores corresponden a la meta mínima de ejecución acumulada presupuestal para cada periodo del presente proceso contractual, considerando que el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2023, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>DIAGNÓSTICO</th> <th>PERIODO 1</th> <th>PERIODO 2</th> <th>PERIODO 3</th> <th>PERIODO 4</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>% MIN EJECUCIÓN</td> <td>0,0%</td> <td>8,00%</td> <td>20,00%</td> <td>38,00%</td> <td>100,00%</td> <td>100,00%</td> </tr> <tr> <td>DÍAS</td> <td>15</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>20</td> <td>125</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cada periodo corresponde a un lapso de tiempo planeado de 30 días, a excepción del periodo de diagnóstico y periodo Nro. 4, los cuales, están establecidos en quince (15) y veinte (20) días calendario.</p> <p>El no cumplimiento de las metas presupuestales de ser considerado como un presunto incumplimiento a las condiciones contractuales, y por cual, es responsabilidad del supervisor técnico advertir e informar oportunamente al ordenador del gasto, para los trámites administrativos y/o jurídicos que corresponda por la mora o incumplimiento.</p> <p>Nota: el plazo de ejecución no podrá ser superior a 31 de diciembre del 2023, en el evento de que el plazo en días inicialmente dispuesto supere la presente anualidad, se realizará el ajuste en el número de días en el último periodo de la línea de ejecución.</p>							DIAGNÓSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	TOTAL	% MIN EJECUCIÓN	0,0%	8,00%	20,00%	38,00%	100,00%	100,00%	DÍAS	15	30	30	30	20
	DIAGNÓSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	TOTAL																				
% MIN EJECUCIÓN	0,0%	8,00%	20,00%	38,00%	100,00%	100,00%																				
DÍAS	15	30	30	30	20	125																				

ADICIÓN NO. 1 Y PRÓRROGA No. 1 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023

Adicionó al valor del contrato la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000,00), MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDADES (AIU), ASÍ:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	C-1501-0100-17-0-1501027-02 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL	DILOF	Mantenimiento mayor Bloque De Especialidades Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería	11	1	\$700.000.000,00	\$700.000.000,00

PARÁGRAFO: el valor total del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10171-23 asciende a la suma de DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$2.100'000.000,00) MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de la presente adición No. 1 y prórroga No. 1 y del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10171-23 será hasta el 14 de febrero 2024.

VALOR FINAL: DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$2.100.000.000,00) MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

FECHA DE TERMINACIÓN: 14 de febrero de 2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP Y FECHA*	VALOR FINAL	No. RPC Y FECHA**	VALOR FINAL
PRINCIPAL	21923 del 24/02/2023	\$3.000'000.000,00	346423 del 26/07/2023	\$1.400'000.000,00
ADICIÓN 1	95723 del 23/12/2023	\$700'000.000,00	557223 del 29/12/2023	\$700'000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

***CDP ampara el Lote 1 del contrato 06-6-10170-23

3. GARANTÍA ÚNICA

COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

PÓLIZAS No.: NB-100273564 Anexo: 1 Certificado: 71707316
Expedida: 04 de agosto de 2023

NB-100066240 Anexo: 0 Certificado: 71701993
Expedida: 31 de julio de 2023

NB-100066240 Anexo: 1 Certificado: 71707328
Expedida: 04 de agosto de 2023

FECHA DE APROBACIÓN: 16 de agosto de 2023

ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. PÓLIZA	No. ANEXO	CERTIFICADO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
NB - 100066240	2	71836003	29/12/2023	Adición. 1 y Prórroga. 1	11/01/2024
NB - 100273564	3	71840998	04/01/2024		

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento	\$420.000.000,00	27/12/2023	14/06/2025
Calidad del servicio	\$630.000.000,00	27/12/2023	14/06/2027

Prestaciones sociales	\$105.000.000,00	27/12/2023	14/06/2027 -
Estabilidad de la obra	\$630.000.000,00	14/02/2024	14/06/2027 -
Amparo básico – predios, labores y operaciones*	\$232.000.000,00	25/07/2023	14/06/2024
Patronal*	\$232.000.000,00	25/07/2023	14/06/2024
Contratistas y subcontratistas*	\$232.000.000,00	25/07/2023	14/06/2024
Vehículos propios y no propios*	\$232.000.000,00	25/07/2023	14/06/2024

4. CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Mediante las constancias de recibido a satisfacción que se relacionan a continuación, los supervisores del contrato, certificaron que el contratista cumplió con las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, modificatorio 1, adición 1 y prórroga 1, así:

No. CONSTANCIA	CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN		FACTURAS		
	FECHA	VALOR	NÚMERO	FECHA	VALOR PAGADO
01	12/12/2023	\$261.087.587,23	SSC 12	12/12/2023	\$261.087.587,23
02	26/12/2023	\$151.825.596,08	SSC 13	21/12/2023	\$151.825.596,08
		\$26.726.258,79	SSC 14		\$26.726.258,79
		\$285.478.488,06	SSC 15		\$285.478.488,06
		\$596.957.363,54	SSC 16		\$596.957.363,54
03	18/03/2024	\$77.924.706,30	SSC 27	28/02/2024	\$77.924.706,30
		\$29.543.232,07	SSC 28		\$29.543.232,07
		\$114.043.367,69	SSC 29		\$114.043.367,69
		\$222.889.308,49	SSC 30		\$222.889.308,49
		\$142.743.720,20	SSC 31		\$142.743.720,20
		\$89.334.904,82	SSC 32		\$89.334.904,82
		\$101.445.466,73	SSC 33		\$101.445.466,73
TOTAL RECIBIDO		\$2.100.000.000,00	TOTAL FACTURADO		\$2.100.000.000,00

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$2.100.000.000,00	\$2.100.000.000,00	\$0,00	\$2.100.000.000,00	\$2.100.000.000,00	\$ 0,00

Mediante dos (02) reportes de pagos del SIIF NACIÓN del 01/07/2025, la señora teniente PAOLA ANDREA CESPEDES LÓPEZ Jefe Grupo de Tesorería General DILOF - Policía Nacional (E), certificó que se efectuaron los siguientes pagos, así:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Valor deducciones	Valor neto
346423	1869923	469681823	27/12/2023	\$261.087.587,23	\$19.728.103,00	\$241.359.484,23
	2053923	483526423	28/12/2023	\$1.060.987.706,47	\$80.169.551,00	\$980.818.155,47
	201024	93073424	05/04/2024	\$77.924.706,30	\$58.780.959,00	\$19.143.747,30
557223	201224	93079124	05/04/2024	\$700.000.000,00	\$0,00	\$700.000.000,00
TOTALES				\$2.100.000.000,00	\$ 158.678.613,00	\$1.941.321.387,00

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2023-001372-DIFRA	25/09/2023	SIN
2	GS-2023-001959-DIFRA	05/11/2023	SIN
3	GS-2023-002506-DIFRA	04/12/2023	SIN
4	GS-2024-000136-DIFRA	08/01/2024	SIN
5	GS-2024-000752-DIFRA	05/02/2024	SIN
6	GS-2024-001334-DIFRA	05/03/2024	Informe Final

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional No.019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional y demás Leyes y Decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: la POLICÍA NACIONAL, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo a los informes presentados por la supervisión del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los trabajos de mantenimiento, de acuerdo con las características, cantidades, precios y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, modificatorio. 1, adición. 1 y prórroga. 1, objetos de la presente liquidación.

A. OFERTA TÉCNICA ADICIONAL

Mediante acta de comité Nro. 001 del 11/09/2023, en la ciudad de montería (córdoba), en las instalaciones del Bloque de Especialidades de la Policía Metropolitana de Montería y Departamento de Policía Córdoba, se reunieron, por parte de la firma contratista SANTADEREANA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN S.A.S., la señora NATHALY JAIMES BARBOSA, en calidad de representante legal, el señor arquitecto OSCAR JAVIER RODRÍGUEZ URIBE, en calidad de profesional administrativo y el señor arquitecto JAIR CARABALLO MORELLO, en calidad de residente de obra y por parte de la POLICÍA NACIONAL, - Dirección Logística y Financiera, el señor intendente ingeniero civil LUIS ALFREDO GÓMEZ RODRÍGUEZ, en calidad de supervisor técnico del contrato y el señor subintendente SAMIR JAFET PATIÑO LONDOÑO, en calidad de apoyo administrativo, con el fin de presentar por parte de la firma contratista, y verificar y aprobar por parte de la supervisión, la información solicitada como cumplimiento y requisito del contrato.

"(...) se verificaron las ofertas técnicas adicionales y de acuerdo a las especificaciones técnicas el ÍTEM (A2-5.05), se determinó que esta actividad no era requerida en las actividades ejecutadas y a ejecutar en las instalaciones, frente a él (ÍTEM 8.25), de acuerdo con las especificaciones técnicas que definen para el enchape de piso sea de tráfico moderado, pero teniendo en cuenta que según lo manifestado por la unidad el uso de las instalaciones físicas que tendrá será de alto tráfico, por tanto se determinó instalar un piso de mejor especificación, el cual sea capaz de soportar mayor peso y tráfico, en cuanto al (ÍTEM 9.05), se determinó no se usaría debido a que estéticamente no daba un buen acabado, teniendo en cuenta que se había hecho una intervención integral que impactara en todos los aspectos el bienestar del personal (...)"

Mediante oficio del 16/03/2024, la señora NATHALY JAIMES BARBOSA Representante Legal de la firma SASERCO S.A.S., informó a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, por medio de la presente notifico las donaciones realizadas para el contrato, así:

No	DONACION	CANT/UND	VALOR
1	Suministro de equipo de deshumificación (Deshumificador marca Hisense de 35 pintas, rango de deshumidificación 30-80%, ventilador de 3 velocidades)	1 UND	\$ 3,095,412.00
2	Suministro de equipo de Luxometría (Luxómetro Testo 540, rango de medición 0-99.999 lux, resolución 1lux, tapa de protección)	1 UND	\$ 2,415,505.65
3	Suministro e instalación de estructura en periferia para malta de amarrillo en el segundo piso de GAULA.	1 GL	\$ 2,835,210.00
4	Instalación de 29 ml de boca puertas y rampa de acceso a baño de hombres en granito pulido en el segundo piso de GAULA.	1 GL	\$ 825,000.00
5	Suministro e instalación de 4 lámparas led de 18w en fachada GAULA.	4 UND	\$ 600,000.00
6	Suministro e instalación de 3 ml de canaleta en fachada GAULA.	1 GL	\$ 195,000.00
7	Suministro y aplicación de vinilo para interior en oficina de jefatura, RACK y auditorio del primer piso GAULA.	1 GL	\$ 513,200.00

8	Mantenimiento de electrobomba de suministro de agua potable de GAULA piso 1 y piso 2.	1 GL	\$ 220,000.00
9	Suministro e instalación de buitrón en eterboard para bajante de tubería sanitaria de baño de hombres GAULA	1 GL	\$ 255,200.00
10	Suministro e instalación de 15 trampillas para cielo raso en las zonas intervenidas de GAULA y SIJIN.	1 GL	\$ 1,335,450.00
11	Suministro e instalación de 30 ml de tapa murciélagos en eterboard para remate de cubierta de SIPOL y quiosco de SIJIN.	1 GL	\$ 710,000.00
12	Instalación de columnetas para puntos de anclaje de estructura de cubierta del quiosco SIJIN.	1 GL	\$ 900,000.00
13	Suministro e instalación de 10 ml de canaleta en auditorio primer piso de SIJIN.	1 GL	\$ 1,950,000.00
14	Suministro y aplicación de barniz en puertas de acceso, salida de emergencia y tarima de auditorio SIJIN.	1 GL	\$ 1,100,000.00
15	Suministro y aplicación de vinilo para interior en acceso y salida de emergencia de auditorio y acceso a baños SIJIN de primer piso.	1 GL	\$ 1,500,000.00
TOTAL			\$ 18,449,977.85

B. ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-015768-DILOF del 15/05/2025, la señora mayor CATALINA MÉNDEZ BELTRÁN Jefe Grupo Tesorería General, certificó que en virtud del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10171-23, por concepto de estampilla PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA, durante el año gravable 2023 y 2024, se compensaron al Ministerio de Educación Nacional las siguientes deducciones, así:

FECHA DE REGISTRO	DOC ORIGEN	NOMBRE DESCUENTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR DEDUCCIÓN
2023-12-27	469681823	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	\$259.133.800,00	0,500	\$1.295.669,00
2023-12-28	483526423	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	\$1.053.048.058,00	0,500	\$5.265.240,00
2024-04-05	93073424	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	\$772.103.292,00	0,500	\$3.860.516,00

Fuente: Sistema de Información Financiera – SIF Nación – Certificado de ingreso y retención.

C. CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó respectiva certificación del 04 de julio de 2025, mediante el cual hace constar que se encuentran a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL LOS SUPERVISORES:

Capitán KELLY MELISSA VICIOSO LARA
Jefe Grupo Gestión Predial - DIFRA
Supervisora Jurídica

Teniente EDUAR FAURICIO JACOME SOLIS
Inspectora de Edificaciones – DIFRA
Supervisor Técnico

Mayor LUIS ENRIQUE PÉREZ PÁEZ
Supervisor Económico

**POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL:**

NATHALY JAIMES BARBOSA

Por todo lo anterior las partes,


ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente el contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10171-23 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente acta de liquidación.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato, sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en las condiciones y términos establecidos en la calidad del servicio, prestaciones sociales y estabilidad de la obra, en las condiciones y términos establecidos en el contrato, que surjan como obligaciones post contractuales.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., **18 JUL 2025**


POR LA POLICÍA NACIONAL,

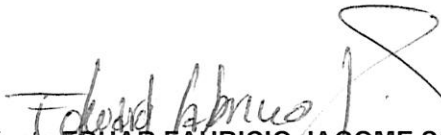

Brigadier general **HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Director Logístico y Financiero (E)

POR EL CONTRATISTA,



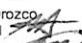

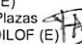
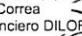

NATHALY JAIMES BARBOSA
Representante Legal de la firma SANTANDEREANA DE SERVICIOS DE
CONSTRUCCIÓN S.A.S – SASERCO S.A.S.

LOS SUPERVISORES,


Capitán **KELLY MELISSA VICIOSO LARA**
Jefe Grupo Gestión Predial - DIFRA
Supervisora Jurídica

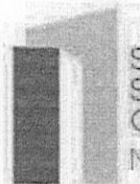

Teniente **EDUAR FAURICIO JACOME SOLÍS**
Inspector Edificaciones -DIFRA
Supervisor Técnico


Mayor **LUIS ENRIQUE PÉREZ PÁEZ**
Supervisor Económico

Elaboró: TE. Eduar Fabricio Jacome Solís 
Inspector Edificaciones- DIFRA
Revisó: CPS04 Julian Campos Espitia 
Analista Post contractual
Revisó: CT. Carlos Andrés Bonilla Orozco 
Jefe Grupo Post Contractual
Revisó: TC. Hernando López Bonilla 
Director de Infraestructura (E)
Revisó: TC. Jair Alveiro Benavides Plazas 
Jefe Área de Contratación DILOF (E)
Revisó: CR. Edwin Orlando Correa Correa 
Subdirector Logístico y Financiero DILOF

Fecha de elaboración: 04/07/2025

Ubicación C:\srv\files\ponal1\VAR\FIGUMA\DIRAF - EDUAR FAURICIO JACOME SOLÍS\2024\OTROS\liquidación contrato montería



SANTANDEREANA DE
SERVICIOS DE
CONSTRUCCION SAS
Nit: 900.272.763-2

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL NATHALY JAIMES
BARBOSA CON C.C. 63.555.884 DE BUCARAMANGA**

CERTIFICA

Que la empresa **SANTANDEREANA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION SAS**, identificada con **NIT No. 900.272.763-2** y en su calidad de representante legal del mismo, la Señora **Nathaly Jaimes Barbosa**, identificada con C.C No. 63.555.884 de Bucaramanga, ha venido cumpliendo con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a él como contratista y la de todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las empresas Promotoras de Salud – EPS, Fondos de Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales-ARL, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presente certificación.

Ley 789 del 2002 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007

Esta certificación se expide a solicitud de la POLICIA NACIONAL – DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA a los cuatro (04) días del mes de julio de 2025.

NATHALY JAIMES BARBOSA
R.L. SASERCO SAS
NIT. 900.272.763-2

SASERCO S.A.S
NIT 900.272.763-2
CONTACTO: +57 3185175632
Bucaramanga, Santander.



Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/07/2025 - 12:34:4
Recibo No. 12186813, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SS242E3278

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: SANTANDEREANA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION S.A.S.
Sigla: SASERCO S.A.S.
Nit: 900272763-2
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-164965-16
Fecha de matrícula: 16 de Marzo de 2009
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 33 # 49 - 35 CENTRO COMERCIAL
CABECERA SEGUNDA ETAPA OFICINA 102
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: njaim.es.saserco@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3160549659
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 33 # 49 - 35 CENTRO COMERCIAL
CABECERA SEGUNDA ETAPA OFICINA 102
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: njaim.es.saserco@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3160549659
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SANTANDEREANA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/07/2025 - 12:34:4
Recibo No. 12186813, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SS242E3278

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 493 del 03 de Marzo de 2009 de Notaria 08 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de Marzo de 2009, con el No 79598 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada INVERSIONES SANCOTEO LTDA

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ACTA NO. 4 DE JUNTA EXTRAORDINARIAS DE SOCIOS, DE FECHA 12/10/2011, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 06/01/2012, BAJO EL NO. 100470 DEL LIBRO 9, CONSTA: TRANSFORMACION A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA LA CUAL SE DENOMINA INVERSIONES SANCOTEO SAS.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 4 DE JUNTA EXTRAORDINARIAS DE SOCIOS, DE FECHA 12/10/2011, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 06/01/2012, BAJO EL NO. 100470 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DOMICILIO A BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 7 DE FECHA 2014/11/19 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/12/22, BAJO EL NO. 123250 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE RAZON SOCIAL A: SANTANDEREANA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION S.A.S. CON SIGLA: SASERCO S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA Nº 18 DE FECHA 2021/06/24 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA LA REFORMA: ARTICULO 2º.
OBJETO SOCIAL- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS COMERCIALES RELACIONADOS CON LA PRESTACION DE SERVICIOS A CUALQUIER SECTOR DE LA ECONOMIA NACIONAL. B. INVERTIR SUS FONDOS O DISPONIBILIDADES EN ACTIVOS FINANCIEROS O ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, CEDULAS HIPOTECARIAS, TITULO VALORES, BONOS, ASI COMO SU NEGOCIACIÓN, VENTA, PERMUTA O GRAVAMEN. C. CONTRATAR SERVICIOS ADEMINISTRATIVOS CONTABLES O FINANCIEROS CON MIRAS AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. D. PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS O CONTRATACIONES DIRECTAS CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS, PROCESOS DE MENOR CUANTIA Y SUBASTAS. FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O ESCINDIRSE. E. ADQUIRIR, COMPRAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, GRAVAR, PRESTAR, DISEÑAR, CONSTRUIR, DOTAR Y ENAJENAR BIENES O INMUEBLES, ADMINISTRARLOS/DARLOS, CEDERLOS O TOMARLOS EN ADMINISTRACIÓN Y

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 01/07/2025 - 12:34:4

Recibo No. 12186813, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SS242E3278

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ARRIENDO. F. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS, MEDIANTE ADQUISICIÓN O SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, PARTES O CUOTAS DE INTERES SOCIAL O HACIENDO APORTES DE CUALQUIER INDOLE O ESPECIE; INCORPORAR OTRAS SOCIEDAD ESO FUSIONARSE CON ELLAS. G. ADEMÁS LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO, PODRÁ DESARROLLAR PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES, MODULARES EN MADERA COMO REMOLQUES, CASAS PREFABRICADAS,, MODULARES EN MATERIALES RENOVABLES COMO MATERIALES, MODULARES EN METAL COMO CASAS, OFICINAS, RESTAURANTES, REMOLQUES O CASAS RODANTES, CONTENEDORES METALICOS DE ADQUISICIÓN MARITIMA, ESTRUCTURAS EN ACERO, DISEÑO DE PUENTES Y DETALLES DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN DE CONTENEDORES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN EN ELLAS DE SUMINISTRO, ADECUACIÓN, ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIÓN, RESTAURACIONES Y REPARACIONES, IGUALMENTE LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO TAMBIÉN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORIA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA ARQUITECTURA, INGENIERIA CIVIL, REALIZACIÓN DE TRABAJOS, ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE URBANISMO, BIOCLIMÁTICA Y ARQUITECTURA EN GENERAL, ASÍ COMO EN PROYECTOS NUEVOS Y DE MANTENIMIENTO DE INGENIERIA ELECTRICA, Y ENERGÍAS RENOVABLES, SUBESTACIONES ELECTRICAS, PLANTAS DE ENERGIA PORTATILES, PLANTAS ELECTRICAS Y GENERADORES ELECTRICOS, SISTEMAS DE REDES CONTRA INCENDIOS, SEMAFORIZACIÓN, EQUIPOS DE VIGILANCIA COMO CÁMARAS, ESTUDIOS DE GEOREFERENCIACIONES SATELITALES Y TOPOGRAFIA CON EQUIPOS COMO DRONES, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN CONSTRUCCIONES DE SOLUCIONES HABITACIONALES NUEVAS RURALES Y MEJORAMIENTO DE ESTAS, ASESORIA EN TRÁMITES DE DERECHO NOTARIAL SOBRE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, AVALUOS COMERCIALES, DESENGLOBLE Y ENGLOBES DE PROPIEDADES Y REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL. ASESORIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO DE LEGALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS-RURALES, VIALES, DEMARCACIÓN Y NOMENCLATURA RURAL Y URBANA.. COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DE TAL MANERA COMO OBJETOS SECUNDARIOS PODRÁ EXPORTAR, IMPORTAR, INTERMEDIAR, ENSAMBLAR, DAR MANTENIMIENTO, ENTRENAMIENTO, CAPACITACIÓN, SOPORTE Y COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DEL HARDWARE, EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y SUS COMPONENTES PERIFÉRICOS Y PROGRAMAS PARA LOS MISMOS, APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS. DESARROLLAR SOFTWARE, SERVICIOS WEB, DESARROLLO DE APPS, ASESORAMIENTO TÉCNICO E INFORMÁTICO Y PROCESOS DE DATOS. SUMINISTRO Y MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE BOMBEO DE PLANTAS DE AGUA POTABLE, AGUAS RESIDUALES, AGUAS LLUVIA, AGUAS INDUSTRIALES, ASÍ COMO TODO EL SISTEMA DE FILTRADO, POZOS PROFUNDOS, BOMBEO Y POTABILIZACIÓN DEL AGUA, PARA SU REUTILIZACIÓN. ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA CONSTRUCCIÓN, ALQUILER DE EQUIPOS MÉDICOS. SERVICIOS DE ALQUILES DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS 4X4, BUSES, CAMIONES, VOLQUETAS Y MAQUINARIA PESADA, SERVICIO DE OPERACIONES DE MOVIMIENTO DE MATERIAL PÉTREO. H. IMPORTAR O EXPORTAR TODA CLASE DE BIENES, ARTÍCULOS, O MERCADERÍA Y EN GENERAL EJECUTAR, DESARROLLAR Y LLEVAR A TÉRMINO TODAS AQUELLAS OPERACIONES, ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LO QUE CONSTITUYAN SU OBJETO SOCIAL, O QUE RESULTE NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS O EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

CAPITAL

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/07/2025 - 12:34:4
Recibo No. 12186813, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SS242E3278

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	\$1.600.000.000,00
No. de acciones	:	16.000
Valor Nominal	:	\$100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	\$1.600.000.000,00
No. de acciones	:	16.000
Valor Nominal	:	\$100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	\$1.600.000.000,00
No. de acciones	:	16.000
Valor Nominal	:	\$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NO. 21 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2022 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 28°. REPRESENTACION LEGAL.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUE EN ESTE CASO SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL Y EN AUSENCIA DE ESTE, ESTARÁ A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 21 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2022 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 29: EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN NI EL LÍMITE DE CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBREN, POR LO TANTO SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE TAMBIÉN PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SERÁ INVESTIDO CON PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON LAS EXCEPCIONES DE AQUELLAS FACULTADES, QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE NO TENDRÁ PARTICIPACIÓN EN LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LA SOCIEDAD. POR LO TANTO, PARA EFECTUAR TRÁMITES FINANCIEROS ANTE ENTIDADES FINANCIERAS SOLO EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ EJERCER ESE DERECHO.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/07/2025 - 12:34:4
Recibo No. 12186813, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SS242E3278

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No 9 del 26 de Junio de 2018 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 03 de Julio de 2018 con el No 159113 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	JAIMES BARBOSA NATHALY	C.C. 63555884

Por Acta No 21 del 06 de Julio de 2022 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 15 de Julio de 2022 con el No 201920 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	RODRIGUEZ ROMERO MARIA PATRICIA	C.C. 37793575

REVISORES FISCALES

Por Acta No 23 del 16 de Febrero de 2023 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Junio de 2023 con el No 213023 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PAEZ BOHORQUEZ YURI GISENNY	C.C 1115911941

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No 4 de 12/10/2011 Junta Extr de Bucaramanga	100470 06/01/2012 Libro IX
A. No 7 de 19/11/2014 Asamblea E de Bucaramanga	123250 22/12/2014 Libro IX
A. No 8 de 05/01/2015 Asamblea E de Bucaramanga	123983 23/01/2015 Libro IX
No de 02/12/2016 Accionista de Bucaramanga	143549 26/12/2016 Libro IX
A. No 16 de 08/01/2020 Asamblea E de Bucaramanga	175938 21/02/2020 Libro IX
A. No 17 de 19/10/2020 Asamblea E de Bucaramanga	182185 21/10/2020 Libro IX
A. No 18 de 24/06/2021 Asamblea E de Bucaramanga	190880 22/07/2021 Libro IX
A. No 19 de 14/12/2021 Asamblea E de Bucaramanga	195073 24/12/2021 Libro IX
A. No 20 de 25/05/2022 Asamblea E de Bucaramanga	200834 02/06/2022 Libro IX
A. No 21 de 06/07/2022 Asamblea E de Bucaramanga	201919 15/07/2022 Libro IX
A. No 22 de 05/12/2022 Asamblea E de Bucaramanga	206118 15/12/2022 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/07/2025 - 12:34:4
Recibo No. 12186813, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SS242E3278

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290.
Actividad secundaria Código CIIU: 7111.
Otras actividades Código CIIU: 3700.
Otras actividades Código CIIU: 2511.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$12.994.054.006

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/07/2025 - 12:34:4
Recibo No. 12186813, Valor: \$11.600

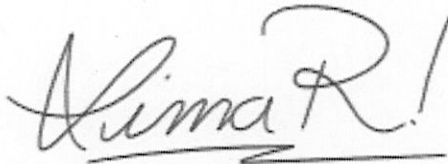
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SS242E3278

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago



CEA.3.0-07
16-ECO-003
1880547380

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO TESORERIA GENERAL

ARFIN-GUTEG - 29.25

LA SUSCRITA JEFE DEL GRUPO TESORERÍA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

CERTIFICA

Que, de acuerdo al requerimiento realizado mediante comunicación oficial GS-2025-003158-DJFRA, donde solicita "(...) la expedición del Certificado de pagos de Estampillas Pro Universidades del contrato (...)" en virtud del contrato PN-DIRAF Nro. 06-6-10171-23; de manera atenta informo al señor teniente que, por concepto de estampilla PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA, durante la vigencia 2023 y 2024, se compensaron al Ministerio de Educación Nacional las siguientes deducciones, así:

FECHA DE REGISTRO	DOC ORIGEN	NOMBRE DESCUENTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR DEDUCCION
2023-12-27	469681823	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	\$259.133.800,00	0,500	\$1.295.669,00
2023-12-28	483526423	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	\$1.053.048.058,00	0,500	\$5.265.240,00
2024-04-05	93073424	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	\$772.103.292,00	0,500	\$3.860.516,00

Fuente: Sistema de Información Financiera - SIF Nación – Certificado de ingresos y retenciones.

Se expide a los (45) días de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Catalina Mendez Beltrán
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Tesorería General Dilof
Cédula: 52903882
Dependencia: Grupo Tesorería General
Unidad: Dirección Logística Y Financiera
Correo: catalina.mendez1054@correo.policia.gov.co
15/05/2025 6:54:57 p.m.

Carrera 59 26-21 CAM
Teléfono: 5159000
diraf.arfin-guteg3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitud: LEIDY CAROLINA GARCIA DIAZ
 Unidad: Subunidad Ejecutora Solidaria: PONAL GESTION GENERAL
 Fecha y Hora Sistema: 2025-07-01 2:47 p. m.

RELACION DE PAGOS			
Unidad / Sub-Unidad:	16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL	Número de Compromiso:	346423
Tipo Doc. Identidad:	NT	Número Doc. Identidad:	900272763
Valor Total:		1.400.000.000,00	
Saldo por pagar:		0,00	
DOCUMENTO SOPORTE			
Número:		06-6-10171-23	
Fecha:		25/07/2023 0:00:00	
OBJETO			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES POLICIALES DEL BLOQUE DE ESPECIALIDADES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA CON EJECUCION POR TRACTO SUCESIVO. A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE. LOTE 2. OF. GS-2023-001332.			

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

FECHA	NUMERO	VALOR	IVA	NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO			VALOR NETO	CTACHEQUE	VALOR	REINTEGRO	DOCUMENTO SOPORTE	ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
						VALOR BRUTO	DEDUCCIONES	VALOR							
2023-12-20	614123	261.087.587,23	0,00	1869923	CONCEPCION AMORTIZADO	261.087.587,23	19.726.100,00	241.359.484,23	157784556	157784556			FACTURA	ISSC 12, CONTRATO 10171-23, TURNO 46	SSC 12, CONTRATO 10171-23, TURNO 46
2023-12-27	654523	1.000.887.706,47	0,00	2003923		1.000.887.706,47	80.189.851,00	980.818.156,47	157784556	157784556			FACTURA	SECC13, SECC14, SECC15, SECC16	06-6-10171-23, TURNO 56 INMERSION
2024-03-20	84324	77.874.706,30	0,00	201024		77.874.706,30	58.780.999,00	19.143.747,30	157784556	157784556			FACTURA	FACTURA SSC27, SSC28, SSC29, SSC30, SSC31, SECC13, SECC14 DEL 06/02/2024, TURNO 10 PRESERVA CONTRATO 06-6-10171-23	FACTURA SSC27, SSC28, SSC29, SSC30, SSC31, SECC13, SECC14 DEL 06/02/2024, TURNO 10 PRESERVA CONTRATO 06-6-10171-23

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
 AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de liquidaciones con cargo a la COP pagadas con los atributos anteriormente mencionados.

*Solicitud elevada mediante comunicación electrónica Nro. GS-2025-004715-DIFRA

PAOLA CÉSPEDES
 Teniente PAOLA ANDREA CÉSPEDES LÓPEZ
 Jefe Grupo Tesorería General (E)



Fecha:	11/09/2023		
Hora de inicio:	07:30 horas	Hora de finalización:	11:00 horas
Lugar:	Lugar de intervención en obra Policía Metropolitana de Montería		
ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No. 1			
Contrato: PN DIRAF No 06-6-10171-23			
Objeto: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES POLICIALES DEL BLOQUE DE ESPECIALIDADES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JERONIMO DE MONTERIA, CON EJECUCION POR TRACTO SUSCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SINDE FORMULA DE REAJUSTE" - LOTE 2			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar..

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes.

En la fecha y hora señalada, en la ciudad de Montería (Córdoba), en las instalaciones del Bloque de Especialidades de la Policía Metropolitana de Montería y el Departamento de policía Córdoba, se reunieron, por parte de la firma contratista SANTANDEREANA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN S.A.S - SASERCO S.A.S, la señora NATHALY JAIMES BARBOSA, en calidad de Representante Legal, el señor Arquitecto OSCAR JAVIER RODRIGUEZ URIBE, en calidad de Profesional Administrativo y el señor Arquitecto JAIR CARABALLO MORELLO, en calidad de Residente de Obra y por parte de la POLICIA NACIONAL,- Dirección Logística y Financiera, el señor Intendente Ingeniero Civil LUIS ALFREDO GÓMEZ RODRÍGUEZ, en calidad de Supervisor Técnico del contrato y el señor Subintendente SAMIR JAFET PATIÑO LONDOÑO, en calidad de Apoyo Administrativo, con el fin de presentar por parte de la firma contratista, y verificar y aprobar por parte de la supervisión, la información solicitada como cumplimiento y requisito del contrato **PN DIRAF No 06-6-10171-23**, así como verificar las actividades adelantada en el periodo de diagnóstico.

2. Lectura del acta anterior: No aplica.

No aplica respecto al tema en común que se presenta en la presente reunión.

3. Verificación de los compromisos: No aplica.

No aplica respecto al tema en común que se presenta en la presente reunión.

4. Temas a tratar

Durante la ejecución del Contrato PN DIRAF No 06-6-10174-23, Cuyo obieto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DOLICIALES DEI BIOQUE DE ESPECIALIDADES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JERONIMO DE MONTERIA, CON EJECUCION POR TRACTO SUSCESIVO, A PRECIOS**

UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE" - LOTE 2, celebrado entre la Policía Nacional Dirección Logística y Financiera y la firma SANTANDEREANA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN S.A.S - SASERCO S.A.S, se estipulo en su Clausula Sexta - Plazo de Ejecución y Forma de Ejecución, la línea de tiempo y programación de ejecución, determinando que en los primeros quince (15) días de ejecución de contrato, se deberá superar la etapa de diagnóstico y teniendo en cuenta que ya se está cumpliendo el plazo establecido, como resultado la firma contratista procedió a realizar y entregar la información que se relaciona a continuación, así:

- Presupuesto general de las actividades ofertadas y autorizadas en el contrato, el cual reposa también la plataforma SECOP II en la entrega de propuestas.
- Análisis de precios unitarios acorde a los valores pactados en el contrato.
- Estructuras de Costos de la Administración (A).
- Oferta Técnica Adicional

Una vez recibida la anterior información de manera física por parte del supervisor técnico, se procedió a revisar de manera detallada la misma y procede mediante la presente emitir concepto de VIABILIDAD, que permita dar continuidad a la ejecución de las actividades priorizadas entre las partes para ampliar la vida útil del bien inmueble, así como mejorar las condiciones de seguridad, salubridad y bienestar del personal policial que labora y pernocta en las instalaciones.

Así mismo, la supervisión técnica verifíco y aprobó, dentro de la ejecución del contrato, el cumplimiento a la utilización de los formatos 2BS-FR-0071 "Identificación Especifica De La Necesidad", 2BS-FR-0072 "Orden de trabajo para mantenimiento instalaciones policiales", que garanticen la atención de las necesidades identificadas por los usuarios directos de las edificaciones policiales, el despliegue de una solución diseñada y elaborada por el contratista mediante una orden de trabajo para el mantenimiento de dicha necesidad, convalidada por la supervisión técnica y autorizada por la ordenación del gasto; y que finalmente se ejecute conforme a lo establecido y se realice la recepción detallada de la solución y/o reparación de la necesidad, los cuales se proceden a presentar a los intervinientes (Apoyo Técnico y Comandante de Bloque de Especialidades) para que revisen y si estiman a bien aprobar y dar celeridad a la ejecución contractual.

Se verificaron las ofertas técnicas adicionales y de acuerdo a las especificaciones técnicas en el ÍTEM (A2-5.05), se determinó que esta actividad no era requerida en las actividades ejecutadas y a ejecutar en las instalaciones, frente a él (ÍTEM 8.25), de acuerdo con las especificaciones técnicas que definen para el enchape de piso sea de tráfico moderado, pero teniendo en cuenta que según lo manifestado por la unidad el uso de las instalaciones físicas que tendrá será de alto tráfico, por tanto se determinó instalar un piso de mejor especificación, el cual sea capaz de soportar mayor peso y tráfico, en cuanto al (ÍTEM 9.05), se determinó no se usaría debido a que estéticamente no daba un buen acabado, teniendo en cuenta que se había hecho una intervención integral que impactara en todos los aspectos el bienestar del personal.

Entrega documental:

- Presupuesto general de las actividades ofertadas y autorizadas en el contrato.
- Análisis de precios unitarios acorde a los valores pactados en el contrato.
- Estructuras de Costos de la Administración.

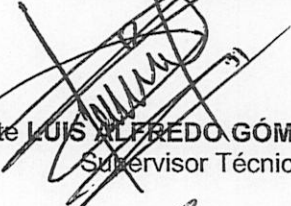
- Formatos 2BS-FR-0072 "ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO A INSTALACIONES POLICIALES" de las actividades aprobadas a la fecha, debidamente diligenciados y pendiente por firmas de los funcionarios policiales.

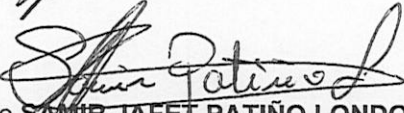
En constancia de lo anterior, firman los intervinientes.


Arquitecto **JAIR CARABALLO MORELLO**
Residente de Obra


Arquitecto **OSCAR JAVIER RODRÍGUEZ URIBE**
Profesional Administrativo

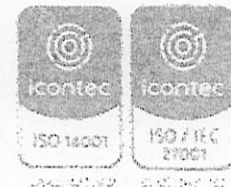

NATHALY JAMES BARBOSA
Representante Legal


Intendente **LUIS ALFREDO GÓMEZ RODRÍGUEZ**
Supervisor Técnico


Subintendente **SAMIR JAFET PATIÑO LONDOÑO**
Apoyo Supervisión Técnica

Elaborador por: IT Luis Alfredo Gómez Rodríguez
Fecha de elaboración: 14/09/2023
Ubicación:

Carrera 59 No 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159166 - 5159901
diraf.arinf-cusep@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA



Fecha:	Montería (Córdoba), 11 de septiembre de 2023	
Hora de inicio:	07:30 horas	Hora de finalización: 10:00 horas
Lugar:	Bloque de especialidades del Comando Metropolitano de Montería	

ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No. 1

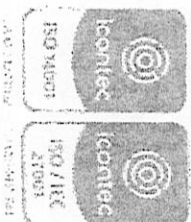
Contrato: PN DIRAF No 06-6-10171-23

Objeto: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES POLICIALES DEL BLOQUE DE ESPECIALIDADES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JERONIMO DE MONTERIA, CON EJECUCION POR TRACTO SUSCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE" - LOTE 2

ASISTENTES

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	FIRMA
IT	LUIS ALFREDO GÓMEZ RODRIGUEZ	DIFRA	Luis.gomez2083@correo.policia.gov.co	1100952083	3136900770	
SI	SAMIR JAFET PATIÑO LONDOÑO	MEMOT	Samir.patiño@correo.policia.gov.co	10724619	3112532962	
	Jair Paraisalla W	SA SECCO	jair.paraisalla@hotmail.com	106986488	5054554936	

Carrera 59 26 -21CAN
Teléfono 5159000 Extensión 9845
Diraf.arinf.lefai@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



SANTANDEREANA DE
SERVICIOS DE
CONSTRUCCIÓN SAS

Nit: 900.272.763-2

Montería, 16 de marzo de 2024

Señores

POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y FINANCIERA

Carrera 59 # 26 – 21 CAN Dirección General Policía – Dirección Infraestructura.

Bogotá.

REFERENCIA: Notificación de donaciones para el contrato de mantenimiento PN DIRAF No. 06-6-10171-23.

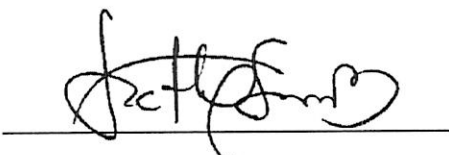
Yo, NATHALY JAIMES BARBOSA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.555.884 de Bucaramanga, en mi condición de representante legal de SANTANDEREANA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN S.A.S., por medio de la presente notifico las donaciones realizadas para el contrato de mantenimiento PN DIRAF No. 06-6-10171-23, cuyo objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES POLICIALES DEL BLOQUE DE ESPECIALIDADES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JERONIMO DE MONTERIA, CON EJECUCION POR TRACTO SUSCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE" – LOTE 2, presentando el siguiente listado:

N°	DONACIÓN	INSTALACIÓN POLICIAL
1	Suministro de equipo de deshumificación (Deshumificador marca Hisense de 35 pintas, rango de deshumificación 30-80%, ventilador de 3 velocidades)	MEMOT
2	Suministro de equipo de Luxometría (Luxómetro Testo 540, rango de medición 0-99.999 lux, resolución 1lux, tapa de protección)	MEMOT
3	Suministro e instalación de estructura en perfilería para malla de armerillo en el segundo piso de GAULA.	GAULA
4	Instalación de 29 ml de boca puertas y rampa de acceso a baño de hombres en granito pulido en el segundo piso de GAULA.	GAULA
5	Suministro e instalación de 4 lámparas led de 18w en fachada GAULA.	GAULA
6	Suministro e instalación de 3 ml de canaleta en fachada GAULA.	GAULA

SASERCO S.A.S
NIT 900.272.763-2
CONTACTO: +57 3185175632
Bucaramanga, Santander.

7	Suministro y aplicación de vinilo para interior en oficina de jefatura, RACK y auditorio del primer piso GAULA.	GAULA
8	Mantenimiento de electrobomba de suministro de agua potable de GAULA piso 1 y piso 2.	GAULA
9	Suministro e instalación de buitrón en eterboard para bajante de tubería sanitaria de baño de hombres GAULA.	GAULA
10	Suministro e instalación de 15 trampillas para cielo raso en las zonas intervenidas de GAULA y SIJIN.	GAULA - SIJIN
11	Suministro e instalación de 30 ml de tapa murciélagos en eterboard para remate de cubierta de SIPOL y quiosco de SIJIN.	SIPOL - SIJIN
12	Instalación de columnetas para puntos de anclaje de estructura de cubierta del quiosco SIJIN.	SIJIN
13	Suministro e instalación de 10 ml de canaleta en auditorio primer piso de SIJIN.	SIJIN
14	Suministro y aplicación de barniz en puertas de acceso, salida de emergencia y tarima de auditorio SIJIN.	SIJIN
15	Suministro y aplicación de vinilo para interior en acceso y salida de emergencia de auditorio y acceso a baños SIJIN de primer piso.	SIJIN

ATT:



NATHALY JAIMES BARBOSA

C.C. 63.555.884 de Bucaramanga

R.L. SASERCO S.A.S.